



Fecha: "la de la firma"

Referencia: IEF-00421/2022

Asunto: **INFORME**. Proyecto Decreto modifican diversos Decretos por los que se establecen el marco regulador de las ayudas que se conceden por la Administraci3n JdA y sus entidades instrumentales a empresas.

Destinatario:

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACI3N ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Edificio Palacio de San Telmo
Avda De Roma s/n
41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Direcci3n General con fecha 28 de diciembre de 2022 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria econ3mica y el informe en las actuaciones con incidencia econ3mico-financiera, oficio de esa Secretarí General T3cnica, por el que se presenta la documentaci3n solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo : **"Decreto por el que se modifican diversos decretos por los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administraci3n de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas"**.

La aprobaci3n del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisi3n, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicaci3n de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento General de Exenci3n) conllev3 la adaptaci3n del marco jurídic andaluz por medio de cuatro Decretos: el Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administraci3n de la Junta de Andalucía para la realizaci3n de Inversiones de Finalidad Regional; el Decreto 115/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administraci3n de la Junta de Andalucía para promover el desarrollo de las actividades econ3micas de las pequeñas y medianas empresas; el Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administraci3n de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas para promover la investigaci3n y el desarrollo e innovaci3n y el Decreto 303/2015, de 21 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administraci3n de la Junta de Andalucía a empresas para promover la protecci3n del medio ambiente y el desarrollo energ3tico sostenible.

Este Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisi3n fue modificado por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisi3n, de 2 de julio de 2020, lo que motiv3 la aprobaci3n del Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, por el que se modificaron estos decretos en los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administraci3n de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas. Una de estas modificaciones permitía que las empresas que, como consecuencia de la crisis sanitaria, no se encontraban en crisis el 31 de diciembre

EDUARDO LEON LAZARO		29/12/2022	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACI3N	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de 2019, pero pasaron a ser empresas en crisis en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2021 pudieran seguir recibiendo ayudas con cargo al Decreto 114/2014, de 22 de julio; Decreto 115/2014, de 22 de julio; Decreto 185/2014, de 30 de diciembre o al Decreto 303/2015, de 21 de julio.

Con posterioridad el Reglamento (UE) núm. 651/2014 ha sido objeto de otra modificación operada por el Reglamento (UE) 2021/1237 de la Comisión de 23 de julio de 2021, para permitir conceder ayudas a las empresas que no se encontraban en crisis el 31 de diciembre de 2019, pero pasaron a ser empresas en crisis durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, ampliando por tanto el periodo para la aplicación de estas ayudas.

Sin perjuicio de la aplicabilidad directa del Reglamento (UE) 2021/1237 de la Comisión de 23 de julio de 2021, por razones de seguridad jurídica, según justifican en la parte expositiva del borrador de Decretos, se considera adecuado modificar el artículo 3 del Decreto 114/2014, de 22 de julio; Decreto 115/2014, de 22 de julio; Decreto 185/2014, de 30 de diciembre y del Decreto 303/2015, de 21 de julio, con la finalidad de extender el plazo a 31 de diciembre de 2021 para la calificación de empresa en crisis, apuntando su necesidad a que las empresas cierran sus ejercicios contables a 31 de diciembre de cada año y de este modo permite superar la dificultad de comprobación de la situación de crisis de las empresas a fecha de 30 de junio de 2021.

Por otro lado, se incorpora una Disposición Final que regula la forma en que se resolverán los procedimientos de concesión de las ayudas iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente proyecto de Decreto que no cuenten con una Resolución expresa y hubieran sido regulados al amparo de una norma de desarrollo de alguno de estos Decretos.

En cuanto a la incidencia económico-financiera del proyecto normativo en cuestión, según queda motivado en la memoria económica, con la modificación propuesta no se deriva directamente ningún tipo de gastos, limitándose a adaptar a la normativa comunitaria las condiciones a las que se debe ajustar la Administración de la Junta de Andalucía en la concesión de ayudas a las empresas, y manteniendo la continuidad con las normas actualmente vigentes en relación con la actividad de fomento mediante la concesión de ayudas. Únicamente modifica determinados aspectos del régimen jurídico aplicable, conforme a la normativa comunitaria reguladora de ayudas de Estado, a los incentivos de la Junta de Andalucía a las empresas, siendo las normas de desarrollo que se dicten en virtud del mismo, las que generen gastos presupuestarios.

En consecuencia, si bien no se desprende una incidencia económica directa del proyecto de Decreto, serán las normas de desarrollo las que con objeto de su correspondiente adaptación deban valorar el coste económico que resulte procedente en la memoria económica que se elabore con ocasión de la petición del preceptivo informe a esta Dirección General de Presupuestos en virtud del referido Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

EDUARDO LEON LAZARO		29/12/2022	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Finalmente se indica que en el caso de que el borrador del Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		29/12/2022	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	